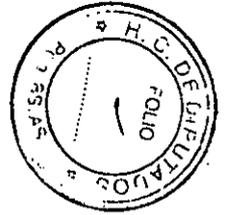




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

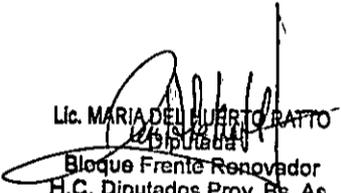


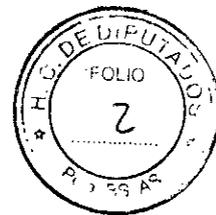
PROYECTO DE RESOLUCION

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo la adhesión a la conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas y al Día Nacional del Cooperativismo que se celebra el primer sábado del mes de julio de cada año.-


Lic. MARIA DEL PUERTO RATTO
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El Día Internacional de las Cooperativas y el Día Nacional del Cooperativismo, que se celebra una vez más en este año 2014, es reconocido mundialmente por la característica labor de las cooperativas y sus implicancias tanto económicas como sociales, culturales y políticas.

En 1992, a través de la resolución 47/90, la Asamblea General de la ONU proclamó la necesidad de realizar un "Día Internacional de las Cooperativas" en conmemoración al centenario de la creación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y con el ánimo de que los gobiernos pudieran adoptar una fecha para conmemorar anualmente el importante rol de los movimientos cooperativos nacionales. Fue así que a partir del año 1995 se comenzó a celebrar.

Nuestro país adhirió a esta celebración reconociéndola mediante la promulgación de la Ley 24.333 que establece el primer sábado de julio como Día Nacional del Cooperativismo.

En el ámbito provincial, el reconocimiento y estímulo al movimiento cooperativo adopta rango constitucional ya que nuestra Carta Magna, en su Art. 41 nos indica que "La Provincia...fomenta la organización y desarrollo de cooperativas y mutuales, otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza." No es menor que esté reconocido el tratamiento preferencial a las cooperativas dado que existen sobrados ejemplos en los diferentes pueblos y localidades del interior de nuestra provincia en los cuales la provisión de bienes de consumo y de servicios esenciales como el gas, la electricidad y el agua, llegan a los ciudadanos gracias a las empresas cooperativas que los proveen contando con tales beneficios impositivos, en sitios donde los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2012 como el “Año Internacional de las Cooperativas” (AIC) con el objetivo de concientizar sobre el impacto socio económico que tienen las cooperativas y promover así su creación y crecimiento autónomo. El lema que se adoptó para tal fin fue “*Las empresas cooperativas ayudan a construir un mundo mejor*”.

Es oportuno recordar los principios cooperativos de los tiempos actuales, los cuales se caracterizan por la adhesión voluntaria y abierta, la gestión democrática por parte de los asociados, la participación económica de los asociados, la autonomía e independencia, la educación, la formación e información, la cooperación entre cooperativas y el interés por la comunidad. Tales principios, son la base y enmarcan la conformación de cooperativas sin distinción de actividad: agrícolas, bancarias, de crédito y ahorro, industriales, de seguros, pesca, vivienda, salud, servicios públicos, servicios sociales, turismo y consumo.

De tal modo, los ideales del cooperativismo se centran en la solidaridad de los miembros, donde el todo del asociativismo es superior y superador de la suma individual de las partes. A lo largo de su evolución y por la incidencia en los ciclos económicos de la economía mundial, el movimiento cooperativo se ha ganado un meritorio lugar como factor indispensable del desarrollo económico y social y, en las últimas décadas, se le reconoce mundialmente la considerable contribución de las cooperativas en la reducción de la pobreza.

Reconociendo la importancia del rol de las diversas cooperativas que se distribuyen a lo largo y ancho de nuestra provincia y alentando su desarrollo y permanencia, es que solicito a los Señores Legisladores me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto.

Lic. MARIA DEL PUERTO RAITO
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.